

RESOLUCION RL - 3986

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053, del 22 de diciembre de 1976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 7 de diciembre de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí L. la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CORPORACION MECANICA CORMEC C. LTDA;

Que el abogado César Coronel Jones debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que mediante Resolución N° 0493 de noviembre 29 de 1977 del MICEI, se ha autorizado la inversión del socio extranjero residente en el país, señor Miguel Duarte Castre;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido certificado de afiliación N° 2782 de diciembre 21 de 1977;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada CORPORACION MECANICA CORMEC C.LTDA cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un acapital de CIEN MIL SUCRES, dividida en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

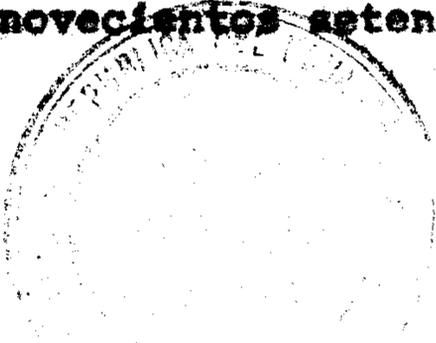
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de diciembre de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.....2

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **COBPOACION MECANICA CORMEC C. LTDA**, otorgada en esa Notaría el 7 de diciembre de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolas Cassis*  
 \_\_\_\_\_  
 Nicolás Cassis Uscocovich

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. **LO CERTIFICO.**-----

*José María Palau Ostalza*  
 \_\_\_\_\_  
 José María Palau Ostalza  
**SECRETARIO**

Resol. N° 3986  
 ADM:pvc

*ADM*  
*ADM*

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 629 a 633, Número 40 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 854 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*